



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001501-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515711540 - 2]

VISTO, El Informe Técnico N° 000011-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 17 de Enero del 2025, con Registro 515711540-1, el Exps N° 515711540-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en 10 folios útiles; sobre ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS), por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado Peruano, en favor del docente que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art.º 59 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" nos dice: "El profesor tiene derecho a: Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios. b. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios", y en concordancia al Art. 134º de su Reglamento, el D.S. N° 004-2013-ED, donde nos reafirma este derecho: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios". 134.2 "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario".

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan al expediente, el derecho de los recurrentes de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, donde "el Profesor tiene derecho a recibir por única vez una asignación equivalente a dos (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir 25 (veinticinco) y 30 (treinta) años por tiempo de servicios", de acuerdo al Art.º 59 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 134º de su Reglamento, el D.S. N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el vistos bueno del Area de administracion, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley N° 29944, Ley N° 31953 "Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez, una Asignación por Tiempo de Servicios (ATS) equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su Escala Magisterial, por haber cumplido veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios según el art. 59º de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y el art. 134º de su Reglamento el D.S. 0004-2013-ED, a los Docentes que a continuación se indican:

Datos del Servidor	Cargo / Escala / Dependencia	Tiempo de Servicio	Vigencia	Monto a Percibir
1.1 Exp. 515711540-0 MORA RAMIREZ WALTER GEOVANI (07 fls) C.M. 1017447609	Director (e) de Educación Primaria CUA-30 I.E.10875 Cañaris	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00504-2025 AYNI 26/03/2025	14/10/2024	RIM OCTUBRE 2024 S/. 4,030.65 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 8,061.30 CON MÁS DE 30 AÑOS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001501-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515711540 - 2]

Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 32185 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Firmado digitalmente

MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ

DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 14:39:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
04-04-2025 / 09:49:14

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
03-04-2025 / 11:52:09

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
27-03-2025 / 11:01:30